



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: Dra. ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ordinario Laboral
Radicación : 41001-31-05-001-2015-00055-01
Demandante : ALEJANDRINA OSORIO PALENCIA
Demandado : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES - COLPENSIONES
Asunto : Obedece lo resuelto por el Superior

Neiva, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a que la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en decisión del 16 de febrero de 2021, resolvió NO CASAR la sentencia emitida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, de fecha 24 de mayo de 2016, se RESUELVE:

1.- OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el superior.

2.- EXPEDIR copias de la sentencia que resolvió el recurso de casación a la parte demandante, en atención a la solicitud allegada mediante correo electrónico el día 18 de marzo de 2021. Para el efecto, por Secretaría digitalizar la providencia solicitada, y remítase al solicitante a través del correo electrónico.



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

3.- DEVUÉLVASE el expediente al Juzgado de origen, una vez en firme esta providencia.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

**ENASHEILLA POLANIA GOMEZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **625b81b0108d25a6422274ffd8537ab32f9b8cb3ea4186c79bbde7b895decbc0**
Documento generado en 19/03/2021 03:27:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**